



**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

## ***Resolución Gerencial N° 179 -2022-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 07 de julio del 2,022

**VISTO:** el Oficio N° 000511-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.07.2022, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador CARLOS LEONIDAS MARTINEZ CRUZADO;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 001-2022, fechada 27.06.2022, el servidor CARLOS LEONIDAS MARTINEZ CRUZADO, comunica el fallecimiento de su señor padre Carlos Alberto Martínez Polo y solicita el reconocimiento del beneficio de subsidio por Luto y Sepelio. Adjunta la documentación con la cual considera acredita lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000080-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 28.06.2022, el Jefe del Área de Personal manifiesta que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el servidor Carlos Leonidas Martinez Cruzado, trabajador del Transportes, de Abastecimientos y Servicios Generales. Adjunta las Planilla de subsidio por Luto y Sepelio a favor del citado trabajador por el importe de S/10,240.82, derivándose lo actuado al Contabilidad para la verificación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 002382-2022-GRLL-PECH-OAD-AC, el área de Contabilidad otorga conformidad a la documentación, indicando se prosiga con el trámite;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal No 11 por el importe de S/10,240.82 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación por parte las áreas competentes, corresponde reconocer mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor CARLOS LEONIDAS MARTINEZ CRUZADO, por el total de S/. 10,240.82 (Diez mil doscientos cuarenta con 82/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 5,140.80 por concepto de Luto y el monto de S/ 5,100.02 por concepto de Sepelio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - Reconocer** el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **CARLOS LEONIDAS MARTINEZ CRUZADO**, el total de **S/. 10,240.82** (Diez mil doscientos cuarenta con 82/100 soles), correspondiéndole el monto de S/5,140.80 por concepto de Luto y el monto de S/ 5,100.02 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO. -** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

**TERCERO. -** Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente